Nota UOC/ANTSV N° 243/2022

Asunción, 29 de septiembre de 2022

Señor
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, a los efectos de responder al reparo del proceso licitatorio CONCURSO DE OFERTAS N° 06-22 "***CONTRATACION DE FIRMA ESPECIALIZADA PARA EL APOYO EN LA PROVISIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES*" – ID 417961**, a los efectos de aclarar cuanto sigue:

1. En cuanto al segundo punto observado, que hemos aclarado la redacción a fin de subsanar.
2. En cuanto al segundo punto observado de: "*...Se solicita justificar técnicamente la antigüedad requerida, atendiendo a los años de experiencia a ser evaluados...*"; por tanto se aclara que **la antigüedad de la empresa refiere a la trayectoria de los potenciales oferentes que tienen trabajando en el rubro de** "**Procesos de reclutamiento, selección, evaluación por competencias y contratación efectiva en tercerización, en el sector público y/o privado",** en cambio los años de experiencia podrían ser inferiores ya que este punto del pliego de bases y condiciones refiere al volumen de facturación que hayan podido tener, pidiendo por nuestra parte a los potenciales oferentes **que demuestren haber estado activos en el Procesos de reclutamiento, selección, evaluación por competencias y contratación efectiva en tercerización, en el sector público y/o privado en los últimos tres años.**
3. En cuanto al tercer punto observado, que hemos aclarado la redacción a fin de subsanar.
4. En cuanto al cuarto punto observado de: "*...El monto estimado es menor (132.000.000) al umbral de LCO (196.178.00). Indefectiblemente el monto estimado debe estar dentro del umbral de LCO, si los referenciales apuntan a una CD, entonces la licitación debe ser una CD, es por ello que el estudio de mercado es importante como paso previo para la planificación, el cual indicaría cuáles son los precios a ser posiblemente adjudicados...*"; **se aclara cuanto sigue**: si bien sabemos que el umbral de los procesos licitatorios por Concurso de Ofertas ascienden a Gs. 196.178.000.- esta Convocante había optado por indicar en la carga SICP solo el monto de lo estimativo (MONTO DEL SALARIO A PERCIBIR EN GUARANIES) multiplicado solamente por la cantidad de meses que se requiere (CANTIDAD DE PAGOS MENSUALES), tal y como lo hemos establecido en la tabla que se encuentra en las Especificaciones Técnicas:

1	Especialista en GIS	1	12.000.000.-	6
2	Diseñador Gráfico	1	6.000.000.-	6
3	Asistente Administrativo	1	4.000.000.-	6

Lic. Sabrina Godoy Aldrón
DIRECTORA - UOC
A.N.T.S.V.

Cabe mencionar, que la cotización de los potenciales oferentes será en **PORCENTAJES** sobre cada monto del salario a percibir en guaraníes de cada uno de los perfiles requeridos; sin embargo creemos que es prudente realizar la carga con estos porcentajes en atención a que hemos

decidido respetar nuestra tabla de salarios base sobre el cual los potenciales oferentes deberán estimar sus porcentajes a ser cotizados para resultar adjudicados, en base a la estimación de costos de porcentajes que hemos indicado en el Dictamen UOC N° 14-22; no obstante hemos modificado a sugerencia de vuestra observación a fin de subsanar.

5. En cuanto al quinto punto observado de: "*...En el SICP se debe cargar en forma general/global, es decir, en el SICP se debe cargar como está establecida en el apartado de Plan de entrega de los servicios...*"; se aclara que tal y como hemos manifestado en el **punto 4** de la presente nota, habíamos optado por realizar la carga conforme a lo detallado en la tabla de las Especificaciones Técnicas, puesto que el sistema de adjudicación será por el total no habrá inconvenientes de que finalmente la prestación del servicio sea de manera global, puesto que el objeto principal del llamado será búsqueda, selección y gestión de RRHH temporales, pudiendo adjudicarse a una sola empresa; que sin embargo en el detalle de las Especificaciones Técnicas se aclara que en caso de darse la declaración desierta de un perfil, la firma adjudicada no podrá cobrar por el total de la prestación del servicio (favor verificar la sección de condiciones de pago), no obstante hemos modificado a sugerencia de vuestra observación a fin de subsanar.
6. En cuanto al sexto punto observado de: "*...Se reitera, conforme se visualiza en el PAC la Fecha Estimada 31-08-2022. Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, la convocante deberá adjuntar un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto. Tener en cuenta Resolución DNCP N° 286/22...*"; se aclara, que si bien el SICP me ha requerido cargar el **Documento de justificacion de la UOC en Informes cuatrimestrales,** la referida documentación no corresponde a esta etapa dado que **este llamado a Convocatoria se encuentra INCLUIDA en el PAC recién desde el mes de AGOSTO** (según Resolución ANTSV N° 501-22 de fecha 05/08/22) y esta comunicación ante vuestra entidad la estamos realizando en el mes de Septiembre. No obstante hemos adjuntado el Dictamen a sugerencia de vuestra observación a fin de subsanar.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial

Lic. Sabrina Godoy
Directora de UOC
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial